

ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CELEBRADO EL DÍA 01 DE ENERO DEL AÑO 2021. PARA LA FIRMA DEL PRESENTE ADENDUM INTERVIENEN, POR UNA PARTE COMO ARRENDATARIO, EL MUNICIPIO DE TUXPAN, VERACRUZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. **JOSÉ MANUEL POZOS CASTRO** EN SU CALIDAD DE **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, Y LA LIC. **BEATRIZ PIÑA VERGARA**, EN SU CALIDAD DE **SINDICA ÚNICA Y REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA **"EL MUNICIPIO"**, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **"HOTELERÍA Y GASTRONOMÍA DE CALIDAD SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **C. GUADALUPE DEL CARPIO VERA** EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO **"EL ARRENDADOR"**, Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, MISMAS QUE SE SUJETARÁN A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

El presente Adendum se suscribe con fundamento en el Artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, donde faculta para que se realice una ampliación respecto a la vigencia del contrato de origen, respetando el porcentaje máximo autorizado, la cantidad previamente acordada entre **"LAS PARTES"**, tiempo y forma.

Con fundamento en el Artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, donde estipula los lineamientos y facultades del Ayuntamiento en lo relativo a la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios necesarios para desarrollar sus atribuciones, en estricto apego a los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, imparcialidad, control y rendición de cuentas. Así como en estricta observancia a lo establecido en el Artículo 19 de la ley antes mencionada, en donde al momento de suscribir el contrato de arrendamiento del 01 de enero de 2021, se emitió el debido dictamen donde se justificaba la necesidad que impera de arrendar el bien inmueble objeto del presente Adendum.

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

A.- Que el municipio de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 71 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 2 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.

B.- El Lic. **José Manuel Pozos Castro**, **Presidente Municipal Constitucional** del Municipio de Tuxpan, Veracruz, manifiesta que se encuentra facultado para celebrar instrumentos jurídicos con fundamento en los Artículos 2, 18, 36 Fracción VI y demás





relativos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz vigente en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

C.- La Lic. Beatriz Piña Vergara, en su carácter de **Síndica Única**, manifiesta que en los términos de los Artículos 18 Fracción II y 37 Fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, tiene el carácter de representante del H. Ayuntamiento y la facultad de intervenir en los actos jurídicos que realice el Ayuntamiento en donde sea necesario ejercer la personalidad jurídica del municipio.

D.- Que, para todos los efectos legales acredita la personalidad de sus representantes, con la copia certificada de la constancia(s) de mayoría expedida(s) por el Organismo Público Local Electoral con sede en Tuxpan, Veracruz, a favor de cada uno de los nombrados representantes en el proemio de este instrumento legal, con fecha 10 de junio del 2021, y así mismo se identifican con las copias fotostáticas, de la(s) credencial(es) de elector expedida(s) por el Instituto Nacional Electoral con número(s) [REDACTED]

[REDACTED] respectivamente, las cuales están debidamente certificadas por el **Lic. José Armando Huesca Ovando**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, con fecha 01 de enero del 2022, facultado para realizar dicha acción en los Artículos 69 y 70 Fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz.

II.- DECLARA "EL ARRENDADOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

A.- Que es una persona moral legalmente constituida por las leyes aplicables en la materia, constituida y registrada en la escritura pública número 11598 de fecha 16 de febrero del 2015, otorgada ante la fe del Notario Público, número 4, la Lic. María del Socorro Dávila García, ubicada en la Ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, con folio mercantil número 82277 de fecha 17 de febrero del año 2015, en dicho instrumento notarial, se encuentra facultada la **C. Guadalupe Del Carpio Vera** en su calidad de representante legal.

B.- Que las facultades que le fueron otorgadas a su representante legal mencionado en el proemio de este Adendum, no le han sido modificadas, revocadas o limitadas en forma alguna a la fecha de la firma del presente Adendum modificatorio del contrato del 01 de enero de 2021.

C.- Que es legítima propietaria del bien inmueble ubicado en Avenida Juárez, S/N, Esquina Hernández y Hernández, Colonia Centro, en la Ciudad de Tuxpan, Veracruz, como lo acredita con la respectiva escritura pública.

D.- Que es su voluntad celebrar el presente Adendum, y conceder la ampliación por dos meses más, para el uso o goce del bien inmueble objeto del presente instrumento jurídico.

III.- DECLARAN "EL MUNICIPIO" Y "EL ARRENDADOR" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

A. Que el contrato de arrendamiento de fecha 01 de enero del año 2021, materia del presente Adendum modificatorio, fue suscrito entre la persona moral denominada **"HOTELERÍA Y GASTRONOMÍA DE CALIDAD S.A DE C.V."** en lo sucesivo **"EL ARRENDADOR"** y el Municipio de Tuxpan, Veracruz.

B. Que cuyo objeto materia del presente Adendum es el uso o goce temporal de un bien inmueble, mismo que para todos los efectos legales dentro del presente Adendum, se identifica como el edificio ubicado en la Avenida Juárez, S/N, esquina Hernández y Hernández, Colonia Centro, de esta ciudad de Tuxpan, Veracruz. Dicho bien es utilizado para las oficinas de Obras Públicas, Secretaria de Relaciones Exteriores, Catastro y Gestión Social del H. Ayuntamiento de Tuxpan.



C.- Que ratifican las declaraciones contenidas en el contrato celebrado el 01 de enero de 2021 y que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen en el presente acto, siendo su libre voluntad la firma del mismo; **"EL ARRENDADOR"** a través de su representante señala no estar bajo excepción de inhabilitación alguna conforme a la ley, y que cuenta con la capacidad jurídica y económica necesaria para la celebración del presente Adendum, y además estar al corriente de sus obligaciones Fiscales Federales, Estatales y Municipales; **"EL MUNICIPIO"**, por medio de sus representantes manifiestan contar con la suficiencia financiera y presupuestal del H. Ayuntamiento en funciones.

D.- **"LAS PARTES"** acuerdan que durante la vigencia del presente Adendum se va a mantener el monto previamente establecido en el contrato celebrado el día 01 de enero de 2021, esto con el fin de cumplir con los requisitos legales necesarios para la suscripción del presente instrumento.

E.- **"LAS PARTES"** de común acuerdo manifiestan que es su voluntad suscribir el presente Adendum modificatorio, que forma parte integrante del contrato de arrendamiento de fecha 1 de enero de 2021.

En atención a la declaración que antecede los comparecientes desean celebrar el presente Adendum y obligarse en términos de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Para los efectos procedentes, **"EL MUNICIPIO"** Y **"EL ARRENDADOR"** observarán y cumplirán todas y cada una de las cláusulas del contrato de fecha 1 de enero de 2021, las cuales conservan todo su valor y fuerza legal vinculatoria, salvo lo estipulado en este Adendum modificatorio.

SEGUNDA. - **"EL MUNICIPIO"** y **"EL ARRENDADOR"** aceptan la modificación estipulada en la declaración y cláusula:

- **DECLARACIÓN II.-** Se estableció en el contrato celebrado el 01 de enero de 2021, en la declaración II Inciso B que el C. Sergio Hernández Rivera actuaba en calidad de representante legal de **"EL ARRENDADOR"**, y es por ello que en este acto estipula **"EL ARRENDADOR"** que las facultades otorgadas al C. Sergio Hernández Rivera de representación le han sido revocadas, y que para efectos del presente Adendum se establece como representante legal a la C. Guadalupe del Carpio Vera.
- **PLAZO DE EJECUCIÓN Y/O VIGENCIA.-** La vigencia del contrato celebrado con fecha 1 de enero de 2021, señala en su Cláusula Séptima la vigencia del mismo, y la misma se amplía por el termino comprendido del 1 de enero del 2022 al 28 de febrero del 2022.

TERCERA. **"EL MUNICIPIO"** y **"EL ARRENDADOR"** aceptan que la modificación referida en la declaración y cláusula que antecede, formará parte integrante del instrumento legal de referencia, consistente en el presente Adendum modificatorio.

CUARTA. Como consecuencia de lo aquí pactado, **"EL MUNICIPIO"** Y **"EL ARRENDADOR"** convienen en que subsistan todas y cada una de sus partes de las demás cláusulas y los anexos que integran el contrato de arrendamiento de fecha 1 de enero de 2021, en lo que no se contraponga al presente instrumento.

En testimonio de lo cual, leído que fue el presente instrumento por las partes que intervienen en el, lo firman de conformidad en la Ciudad de Tuxpan, Veracruz, el día 01 de enero del





2022, por duplicado y consta de 4 fojas escritas solo por el anverso. Manifestando además que no existe dolo, error, lesión o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera afectar su validez.

"POR EL MUNICIPIO"


LIC. JOSÉ MANUEL POZOS CASTRO.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.


LIC. BEATRIZ PIÑA VERGARA.
SÍNDICA ÚNICA.
REPRESENTANTE LEGAL.

"POR EL ARRENDADOR"


C. GUADALUPE DEL CARPIO VERA.
REPRESENTANTE LEGAL DE
HOTELERÍA Y GASTRONOMÍA DE CALIDAD SA DE CV.

LA PRESENTE PAGINA FORMA PARTE DEL ADENDUM ENTRE EL MUNICIPIO DE TUXPAN Y EL ARRENDADOR "HOTELERÍA Y GASTRONOMÍA DE CALIDAD S.A DE C.V.", CON FECHA 01 DE ENERO DEL 2022, MISMO QUE ESTA CONSTITUIDO POR UN TOTAL DE CUATRO FOJAS ÚTILES.

